

Bogotá D.C. 01 ENE 2009

ORDEN DE SERVICIO N° 000003 DE 2009.

Señor
CESAR AUGUSTO ECHEVERRY GUZMAN
GERENTE
SERVAGRO LTDA
Nit. 800.169.376-2
CALLE 5ª No. 1-62
Tel: 824 11 92
Popayán

Respetado Señor Echeverry.

Me permito informarle que analizada la propuesta recibida para la prestación de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada para la protección efectiva del bien inmueble de LA PREVISORA VIDA S.A., ubicado en la ciudad de Popayan, correspondiente a la Sucursal Cauca, la Presidencia de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., ha decidido expedirle la presente orden de servicio, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas con base en la justificación y a su propuesta presentada el día 18 de Septiembre de 2008, documentos que hacen parte integral de la presente orden, la cual se formaliza teniendo en cuenta la prerrogativa establecida en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 51 del Decreto 2474 del 2008.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

PRIMERA.- OBJETO: El Adjudicatario se compromete para con POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. a Prestar los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en la modalidad de vigilancia presencial fija y medios tecnológicos; para la protección efectiva del bien inmueble de propiedad de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., ubicado en la ciudad de Popayán, correspondiente a la Sucursal Cauca, de acuerdo con las especificaciones establecidas en la solicitud de cotización y en la oferta presentada, documentos que hacen parte integral de la presente orden de servicio.

PARAGRAFO: Para la prestación del servicio el Adjudicatario deberá destinar un (1) guardia 24 horas de lunes a viernes con arma de 07:00 a las 19:00 y servicio de monitoreo las 24 horas del día toda la semana.





POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

000003

SEGUNDA.- VALOR: El valor de la presente orden de servicios es por **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$9.349.630.00)**, incluido el IVA correspondiente.

TERCERA.- FORMA DE PAGO: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. cancelará al adjudicatario el valor por los servicios prestados previa aceptación de la factura y la respectiva certificación expedida por el Interventor de la presente orden de servicios.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de la presente oferta de servicios es por seis (6) meses, contado a partir del 1 de enero de 2009, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

QUINTA.- INTERVENTORÍA: La interventoría y vigilancia de la correcta ejecución de la presente Orden de Servicios estará a cargo del Gerente Sucursal Cauca de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., quien expedirá la certificación correspondiente.

SEXTA.- SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. pagará el gasto que ocasione la presente Orden de servicios con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 0001 del 24 de diciembre de 2008, expedida través del área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

SEPTIMA.- RELACIÓN LABORAL: La presente Orden de Servicio no genera relación laboral alguna con el ADJUDICATARIO, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

OCTAVA.- DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE SERVICIOS: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Orden de Servicios:

- Justificación de la contratación, con sus respectivos soportes suscrita por la Coordinación Administrativa de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- Solicitud de elaboración de la presente Orden de Servicios suscrita por el Coordinador Administrativo de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0001 del 24 de Diciembre de 2008, expedido por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- Propuesta Económica de SERVAGRO LTDA. junto con los documentos soporte.

NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación de la presente Orden de Servicio, EL ADJUDICATARIO manifiesta no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley para contratar.

DECIMA - SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Para dirimir las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual entre POSITIVA

98



POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

COMPañÍA DE SEGUROS S.A. y el ADJUDICATARIO, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DECIMA PRIMERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: La presente Orden de Servicios queda perfeccionada con la firma del ordenador del gasto.

DECIMA SEGUNDA.- PACTO SOBRE ETICA PÚBLICA Y PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL: POSITIVA COMPañÍA DE SEGUROS S.A., el Oferente y el Interventor del Contrato, adhieren al "Pacto sobre ética pública y privada en la contratación estatal", y en consecuencia se comprometen a cumplir con los compromisos pactados entre el sector público y privado.

Atento saludo,

GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente
POSITIVA COMPañÍA DE SEGUROS S.A.